

La correspondencia entre Mateo Seoane, Francisco Cea Bermúdez y el Gobierno español con motivo de la epidemia de cólera en Gran Bretaña (1831-1832)*

ESTEBAN RODRIGUEZ OCAÑA**

Con la presente nota pretendemos contribuir a aclarar las circunstancias político-administrativas en que se produjo el contacto de Mateo Seoane y Sobral (1791-1870) con el Gobierno español y Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía, desde su destierro en Gran Bretaña y con motivo de la presencia del cólera en las islas (1831-1832). Para ello empleamos los expedientes referentes a la correspondencia diplomática procedente de la Embajada de España en Londres durante dicho período, que se conservan, parcialmente, en el Archivo Histórico Nacional, incluyendo dos cartas manuscritas del mencionado Seoane y copia de la contestación del embajador a la primera de ellas, las tres reproducidas a continuación, junto con una nota verbal procedente del Real Despacho y cuyo contenido se refleja en el expediente administrativo abierto sobre el caso (1). La noticia de la existencia de los mismos procede de E. Conde Gargollo (2), aunque las conclusiones que este autor obtuvo de su lectura no coinciden con las que sustentamos aquí.

Las afirmaciones de Conde están en línea con las expuestas anteriormente por otros biógrafos de Seoane (Chinchilla, Alvistur, Méndez Alvaro) (3) y, en síntesis, vienen a ser las siguientes: a) fue el embajador de

* Una versión inicial de este trabajo fue presentada al VII Congreso Español de Historia de la Medicina. Alicante, 1983.

** Departamento de Historia de la Medicina. Universidad de Granada. España.

- (1) Se trata de los despachos n.ºs 1229, 1247, 1360 (todos de 1831), 1405 y 1569 (de 1832) contenidos en el leg. 3179/1, así como los n.ºs 1595 y 1614 (de 1832) del leg. 3164, AHN. Sección Estado.
- (2) CONDE GARGOLLO, E. (1976). *Mateo Seoane y Sobral, vallisoletano, médico, liberal y romántico (1791-1870)*. Zamora-Madrid, Ed. Monte Casino, 37 páginas.
- (3) CHINCHILLA, A. (1846). *Anales históricos de la Medicina en general y bibliográficos de la española en particular*, vol. 4. Valencia, imp. José Matéu Carrera, pp. 578-610; ALVISTUR, M. (1862). *Biografía del Excmo. Sr. D. Mateo Seoane*, 2.ª ed., Madrid, imp. L. Beltrán, 155 pp.; MENDEZ ALVARO, F. (1871). ¡Seoane! *El Siglo Médico*, 17, 290-293; 306-311; 338-343; 354-360; 370-375 (particularmente referidas a su exilio londinense); 402-407; 434-440;

DYNAMIS

Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam. Vol. 4, 1984, pp. 301-312.

ISSN: 0211-9536.

España, Cea Bermúdez, quien solicitó el concurso de Seoane; b) la aceptación de éste fue condicionada a no recibir nada a cambio, incluso negándose a ser amnistiado; c) que Seoane, además de los informes sobre el cólera y otros aspectos de la Sanidad británica que le fueron solicitados, redactó un «manuscrito voluminoso» sobre el cólera, que conoció el embajador (4), y que se perdió en un incendio, y d) que la no publicación de los distintos informes de dicho autor, salvo el primero (5), provino de la enemiga de la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía, disgustada por ver impresos documentos que no sufrían su censura (6).

Es sabido que la bibliografía de Mateo Seoane sobre cólera presenta varios títulos correspondientes a estas fechas, dos de ellos expresamente relacionados con el Gobierno español (7). Este es un dato sorprendente si tenemos en cuenta que Seoane se encontraba exiliado y condenado a muerte por Fernando VII, a consecuencia de su actuación en las Cortes liberales del Trienio, en particular como uno de los firmantes de la declaración de incapacidad del Rey.

466-471; 706-710; 754-757 (1872); 18, 146-152, 226-230; 274-278; 514-520; 612-616. También el reciente libro de LOPEZ PIÑERO, J. M. (1984). *Mateo Seoane y la introducción en España del sistema sanitario liberal (1791-1870)*. Madrid, Ministerio de Sanidad y Consumo-Servicio de Publicaciones, 239 pp. se apoya en los mismos textos, en particular el de ALVISTUR.

(4) Para MENDEZ ALVARO, *op. cit.*, p. 373, la redacción de esta obra antecedió al inicio de su labor como observador oficial designado por las autoridades españolas, pero no así para CHINCHILLA, *op. cit.*, p. 605, cuyo relato concuerda mejor con lo que sabemos.

(5) *Documentos relativos a la enfermedad llamada cólera espasmódica de la India...* Madrid, 1831, Imprenta Real, 48 pp.

(6) Según ALVISTUR, *op. cit.*, p. 17, que afirma seguir una minuciosa biografía manuscrita por J. A. Balboa, compañero y amigo de Seoane, dice textualmente:

«Balboa, a este extracto del informe de Cea Bermúdez, añade la historia secreta del negocio, que explica por qué el primer informe existe impreso y la Junta no sólo no cuidó de que se imprimieran los restantes, sino que ... poco cuidado tuvo de conservarlos ... Lo más probable es que habiendo llevado aquella Junta su ansia de mando hasta haber conseguido del Rey el que se prohibiera publicar nada tocante a la ciencia y profesiones médicas sin su licencia, viera con disgusto que el Ministerio de Estado imprimía los escritos del señor Seoane sin contar con ella ... recurrió al Rey, logrando ... que el Ministerio cesara de entenderse con el señor Seoane y que éste le enviase cuanto escribiese. Así se hizo, siendo el resultado que nada se publicó desde entonces.» En nota a este texto se apunta la escasez de fondos como otra razón suplementaria para esta ausencia de publicaciones.

(7) Se trata de la traducción de unos *Documentos relativos a... cólera...*, *vid. supra* (n.º 5); impresos de orden real y del *Informe acerca de los principales fenómenos observados en la propagación del cólera indiano por Inglaterra y Escocia, y sobre el modo de propagarse aquella enfermedad, dirigido al excelentísimo señor don Francisco Cea Bermúdez, ministro de España en Londres*. Londres, Holmes, 137 pp.

El análisis del material señalado revela que:

1. Fue Seoane quien inició los contactos encaminados a conseguir el permiso de impresión de una obra o tratado sobre el cólera que estaba preparando y que quería publicar en España, así como permiso para corresponder con su familia y algún colega de Madrid sobre dicho asunto sin ser obstaculizado por la censura. Secundariamente intentó que la publicación de dicha obra corriese a cuenta del Estado.
2. La intención real fue la de utilizar en su provecho los conocimientos de Seoane sin conceder nada a cambio.
3. Sólo el empeño del embajador Cea Bermúdez permitió la impresión, aunque en tirada reducida, del famoso *Informe...* de 1832, ganándose la reprimenda real. La reticencia palaciega provino, en efecto, tanto de la falta de censura previa como del gasto en que incurrió el embajador.
4. La falta de apoyo económico gubernativo frustró finalmente la intención original de nuestro autor, acosado por otras desgracias, como el incendio de su casa de que da cuenta una de sus cartas (y habían recogido sus biógrafos) y final y decisivamente el naufragio sufrido por el buque en que regresaba de su exilio con la pérdida de sus manuscritos más preciados (8).
5. Tampoco obtuvo Seoane ningún beneficio político inmediato, ni siquiera tras el ascenso de Cea a primer ministro, a finales de 1832, quedando expresamente excluido de la amnistía promulgada poco antes de la muerte del Rey Fernando (9).

En efecto, Mateo Seoane fue empleado como corresponsal científico de la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía (RJSG) a petición de la misma, concedida por el rey en algún momento entre noviembre de 1831 y marzo de 1832 (10). Dicha petición tuvo lugar una vez conocida la actitud de Seoane —su disposición a colaborar con las autoridades españolas sobre el tema de la enfermedad colérica— después de los primeros despachos desde Londres. Nada hace suponer que este servicio estuviese remunerado, aunque sí consta expresamente la prohibición de imprimir sus resultados:

(8) Relatado por ALVISTUR, *op. cit.*, pp. 20-21.

(9) ARTOLA GALLEGU, M. (1968). La España de Fernando VII. In: *Historia de España*, Menéndez Pidal (dir.) vol. 26. Madrid, Espasa-Calpe.

(10) Despacho n.º 1569 (Londres, 25 de mayo de 1832) y Expediente de Sanidad adjunto. Leg. 3179/1, AHN. Estado.

«... trasládese a Sanidad con urgencia, acútese el recibo y dígasle (a Cea) está bien remita el nuevo informe sobre el cólera que ha extendido el doctor Seoane, pero sin proceder a nuevas impresiones» (11).

Ese «nuevo informe» que mencionaba el embajador en su oficio sería, con toda probabilidad, el grueso de la última obra publicada por Seoane sobre el cólera, una vez que pudo regresar a su patria, *Instrucciones generales sobre el modo de precaverse del cólera epidémico*, a tenor de la descripción del mismo que suministraba (12).

«... un informe que versa particularmente sobre las ventajas de las medidas sanitarias para contener la propagación del cólera morbo...»

En total, y según sus biógrafos, Seoane envió 16 informes acerca del cólera.

Según los expedientes que manejamos, Seoane aparece como el iniciador de los contactos con la embajada (*vid.* su carta del 26 de julio de 1831 en el Apéndice), a la que recurría para solicitar una vía de comunicación con sus familiares y amigos en España, prohibidos como estaban todos los contactos con los exiliados políticos.

Fuera como fuese, es obvio que este acercamiento fue agradecido por el embajador, por entrar en la línea de su plan de «recuperación» del sector moderado de los emigrantes liberales. De ahí su notoria advertencia acerca de la buena conducta política del médico exiliado y su sugerencia de concederle el indulto, nunca desautorizada por Seoane.

Así, escribía el embajador a su Gobierno (13):

«Constándome que la conducta política de don Mateo Seoane durante la emigración, no sólo ha sido irreprochable y ajena de las tramas fraguadas desde aquí por los revolucionarios pertinaces, sino que siempre ha hablado del Gobierno de S. M. con el respeto y sumisión que lo hacen los buenos españoles...»

De este modo cumplía la palabra dada a Seoane en su carta de agosto de 1831 (*vid.* Apéndice). El médico, por su parte, aseguraba en su primera carta por lo menos su alejamiento de la agitación política dirigida hacia la Península, aunque nada especificara acerca de sus contactos en la emigración. En su despacho de 13 de diciembre (14), Cea sugirió la posibilidad de «tener presente para el indulto» la cooperación que Seoane ofrecía al Gobierno.

(11) Despacho n.º 1595 (Londres, 2 de julio de 1832), Leg. 3164, AHN. Estado.

(12) Despacho n.º 1614 (Londres, 27 de julio de 1832), *loc. cit.* en nota 11.

(13) Despacho n.º 1229 (Londres, 6 de septiembre de 1831), *loc. cit.* en nota 10.

(14) Despacho n.º 1360 (Londres, 13 de diciembre de 1831), *loc. cit.* en nota 10.

El grado de identificación del embajador con las ofertas de Seoane puede apreciarse mejor si se tiene en cuenta su directa asunción de responsabilidades en el asunto de la impresión del *Informe* notorio antes mencionado, que a continuación comentaremos. Mas advirtamos antes que, fruto de esa defensa que Cea realizó ante la Corte, S. M. dio autorización para que se accediese a todas las peticiones del interesado (15): libre correspondencia con su familia y con el doctor Hurtado de Mendoza y permiso de impresión para la futura obra sobre el cólera que preparaba Seoane, a modo de compendio o tratado en el que se reuniesen —en palabras de su autor— «todos los hechos» relativos a la nueva enfermedad.

El oficio de Londres, fecha 25 de mayo de 1832 (16), llegó acompañado de 20 ejemplares de un texto impreso por cuenta de la Embajada española en dicha capital.

«Habiéndome, escribía Cea, presentado el doctor don Mateo Seoane el informe sobre el cólera morbo que hace tiempo le había encargado ... le he hallado tan interesante que no he titubeado un momento en disponer que lo hiciese imprimir...»

Advirtamos de entrada que era ésta una petición formal y específica del embajador —como nos indica el texto citado— que no coincidía con la intención central de Seoane de redactar la gran obra sobre cólera que ya hemos señalado. Así lo previno su autor en los prolegómenos de este *Informe* que comentamos:

«Me tendré que limitar a describir rápidamente aquellos hechos de que se puedan deducir resultados prácticos ... por no alargar demasiado este escrito. Dejaré, pues, de consiguiente los pormenores para la obra que tengo entre manos...» (p. 3).

Se trataba, no obstante, de un encargo oportuno, pues versaba sobre el principal problema político-médico, por emplear la terminología habitual del momento (17), planteado por la epidemia: el de su modo de propagación y el de las medidas eficaces para evitarla. Sin embargo, este envío, al que siguió otra remesa de 100 (18), y tal explicación levantaron

(15) Nota de servicio adjunta al Despacho n.º 1569, *loc. cit.* en nota 10.

(16) *Op. cit.*, en nota 10.

(17) RODRIGUEZ OCAÑA, E. (1980). Ciencia e ideología en torno a la primera epidemia de cólera en España (1833-1835). (*Actas I Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias*. Madrid. Diputación, pp. 251-260; RODRIGUEZ OCAÑA, E. (1981) La dependencia social de un comportamiento científico: Los médicos españoles y el cólera de 1833-1835. *Dynamis*, 1, 101-130; RODRIGUEZ OCAÑA, E. (1983). *El cólera de 1834 en Granada. Enfermedad catastrófica y crisis social*. Granada, Universidad (colección monográfica, n.º 81), 170 pp.

(18) *Op. cit.* en nota 10.

ampollas en la burocracia palaciega, ordenándose reunir todos los antecedentes antes de llevar el tema ante el Rey, quien, efectivamente, aún aceptando el gasto («... por esta sola vez, y sin que pueda servir de exemplar...») increpó duramente a su embajador, a quien hubo de prevenirsele (*vid.*: documento reproducido en Apéndice).

«... la extrañeza que le ha causado (a S. M.) por no encontrar fundada la razón de urgencia en que apoya dicha resolución y mucho más cuando no debiera haber olvidado ... lo que por una singular gracia le acordó en un principio al doctor Seoane...»

¿Qué era ello, según el expediente? Pues, simplemente la impresión de la traducción del folleto inglés titulado *Documentos relativos a la enfermedad llamada cólera espasmódica de la India...*, que Seoane, agradecido por la aprobación de sus peticiones iniciales, había remitido como regalo el 17 de septiembre de 1831 (19), examinada conforme por la RJSG el 25 de octubre (20), y con los ejemplares en la calle para el 26 de noviembre del mismo año. Esta obrita tuvo gran importancia en España, siendo la primera fuente de información clínica sobre el cólera asiático que estuvo al alcance de la mayoría de los médicos españoles (21).

Esta precisión real echó por tierra las esperanzas de Seoane de conseguir lo que tan explícitamente había planteado en su relación con la embajada (al menos, en las dos cartas manuscritas que de él se conservan): el permiso de edición en España para su tratado y subvención para escribirlo. En efecto, la carta fechada en julio de 1831 solicitaba permiso para entrar en contacto por escrito con su familia residente en España y garantías de que sería permitida su publicación, bien por cuenta del Estado o bien privadamente, en caso de que no se considerara conveniente su subvención. La carta de diciembre argumentaba la conveniencia de recibir una cierta ayuda monetaria, a cambio, ciertamente, de un servicio extra: acudir en visita de inspección al primer poblado británico (Sunderland) donde se había detectado cólera. Mas adviértase que se pedía la subvención «para gastos precisos», argumentando los problemas económicos surgidos de los dispendios

«... que tengo hechos para juntar las mejores obras ... sobre el cólera, de las que he reunido más de 70, de los que hice para pagar las copias del gran número de documentos que se me quemaron y de los que tengo que hacer para reemplazarlos...»

O sea, como ayuda, en definitiva, para la realización de ese ambicioso estudio al que Seoane se venía dedicando «desde hacía ocho me-

(19) Despacho n.º 1247 (Londres, 17 de septiembre de 1831), *loc. cit.* en nota 10.

(20) *Ibidem.*

(21) RODRIGUEZ OCAÑA, E. (1980), *op. cit.* en nota 17.

ses» en aquellos momentos. El texto citado, por otra parte, nos aclara que el incendio ocurrido en la vivienda de Seoane no fue causa de la «pérdida del manuscrito» de ese gran tratado sobre el cólera, ni mucho menos tuvo lugar «poco antes» del regreso a España de nuestro hombre, argumentos con los que Chinchilla justifica la no definitiva realización de aquella obra.

La idea de la subvención ligada al viaje surgió, según explica, de los golosos premios ofrecidos a los miembros de la Comisión médica que el Gobierno proyectaba enviar a estudiar el cólera a los distintos países europeos en que se había manifestado (22).

Negada la ayuda solicitada, desautorizado el viaje a Sunderland, la dura respuesta del monarca a la iniciativa final de Cea terminó de cerrar el horizonte a ese tratado sobre el cólera, cuya idea esbozan las dos cartas que reproducimos en el Apéndice. Debería, según Seoane, haber reunido:

«... todos los hechos relativos al cólera morbo publicados en Inglaterra, con notas sobre los escritos publicados recientemente en otros países...»

una vez consultados:

«... no sólo cuanto se ha publicado sobre el cólera indiano, sino también un sin número de documentos jamás publicados... por facultativos que han estudiado el mal en la India, Rusia y Alemania a la cabecera de los enfermos...»

y, en definitiva:

«... reunidos una colección muy considerable de materiales...»

Tal obra, aunque escrita, según los distintos testimonios, no llegó nunca a publicarse, ni siquiera cuando Seoane regresó libremente a España. La razón más plausible debió ser la pérdida definitiva del manuscrito, junto con los dos baúles de efectos personales de nuestro autor, en el naufragio sufrido en el viaje de regreso al continente (23).

Interesante resulta señalar el curioso enredo que la contestación real ante la iniciativa impresora de Cea revela. ¿Error burocrático o decidida mala fe? Eso es algo que escapa a nuestras posibilidades de conocimiento, pero es evidente que, entre la memoria ofrecida por Seoane y avalada por Cea que fue autorizada en primer lugar,

(22) *Ibidem.*

(23) *Vid.*, nota 8.

«... memoria donde se presentasen en compendio todos los hechos relativos al cólera morbo publicados en Inglaterra, con notas sobre los escritos publicados... en otros países...» (es decir, lo que hemos llamado tratado)

y el folleto traducido al poco tiempo por Seoane, descrito en la repri-menda real como:

«... su folleto, o recopilación y traducción de los escritos de los facultativos ingleses sobre el cólera morbo, con las notas...»

se produjo una confusión que pasó por alto la cuidadosa distinción que el embajador en Londres tuvo la precaución de incluir en el oficio (24) donde daba cuenta del envío de la mencionada traducción:

«... cuyo celo (el de Seoane) y buenos deseos acredita esta oferta de su trabajo hecha al Gobierno, *mientras concluye la memoria que tiene entre manos sobre la misma materia y con el mismo destino.*» {Subrayado nuestro.}

La misma consideración de mérito tuvo otra traducción de Seoane, remitida posteriormente (25), en esta ocasión un documento de la Junta Central de Sanidad de Londres.

Un elemento que pudo perjudicar a Seoane en esta jugada burocrática es el propio contenido de su *Informe*. Como ya he señalado en otro lugar (26), las reticencias gubernamentales en contra de trabajos científicos donde se pusiera en discusión la naturaleza estrictamente «contagiosa» del cólera (en el particular sentido del término en 1832) no fueron extrañas en la España del momento. Y las conclusiones de Seoane (por ejemplo, la «proposición primera» de las pp. 45 a 48) se inclinaban por la propagación «infecciosa» de dicha enfermedad (esto es, producto de causas generales que obrarían simultáneamente sobre gran número de individuos), aunque sin excluir totalmente la posibilidad de su transmisión por contactos interpersonales.

{24} Despacho n.º 1247, *op. cit.* en nota 19.

{25} Despacho n.º 1405 {Londres, 20 de enero de 1832}, *loc. cit.* en nota 10.

{26} RODRIGUEZ OCAÑA, E. {1980}, *op. cit.* en nota 17.

APENDICE

I. Carta de Mateo Seoane dirigida al Excmo. Embajador de España en Londres, a 26 de julio de 1831. (Fuente: Despacho n.º 1229. Leg. 3179/1. AHN. Estado).

Excmo. Sr.:

El alarma que la aparición del cólera morbo de la India en Europa ha causado generalmente no ha podido menos de llamar la atención de los médicos hacia tan terrible enfermedad y hace mucho tiempo que me he dedicado lo más que me ha permitido el estado de mi salud al estudio de las preciosas obras publicadas por los médicos ingleses acerca de ella. La circunstancia de haber reinado epidémicamente este mal en la India inglesa desde 1817, ha hecho que ninguna nación posea facultativos que le conozcan mejor que la inglesa, y por la misma razón en ninguna parte se encuentren obras que tengan tanto mérito en esta materia como en este país. Seguros de esto, los individuos del Consejo médico nombrados por S.M. el Emperador de Rusia recomendaron en 1830 a los médicos rusos el que, en caso de aparecer esta enfermedad, se guiaran por los resultados de la experiencia de los médicos ingleses en la India; mas desgraciadamente cuando el mal se presentó les fue muy difícil de atenerse a la recomendación, por falta, según dicen los médicos de Moscou, de una obra en que estuviesen reunidos aquellos resultados, que hasta ahora sólo existen en un sin número de memorias, informes, tratados, periódicos, etc. La queja de los médicos de Moscou me hizo creer que una memoria en que se presentasen en compendio todos los hechos relativos al cólera morbo publicados en Inglaterra, con notas sobre los escritos publicados recientemente en otros países, sería el mejor presente que podría hacer a mi patria, y el conocimiento que he adquirido de las doctrinas médicas inglesas, a cuyo estudio me he dedicado constantemente estos siete años, junto con el que adquirí en España, me han hecho creer que podría yo desempeñar medianamente tan importante trabajo. Si yo pudiese corresponderme libremente con mi familia, no incomodaría a V.E., pues entonces escribiría mi obra y la enviaría a imprimir a España; mas no pudiendo hacerlo, me veo obligado a dirigirme a V.E. para que me haga el favor de decir si en caso de que mi salud me permita concluir este trabajo, tendrá V. E. inconveniente en remitirle al Gobierno de Su Majestad para que, después de tomados los informes oportunos sobre su mérito, haga de él lo que creyese oportuno. Yo no trato de que se me compre, pues si la obra fuese de tanta utilidad como me lisonjeo, no dudo que se mandará imprimir a cuenta del Estado y que se tendrán presentes mis gastos y, por otra parte, yo espero que si no mereciese la honra de ser impresa del modo arriba dicho, no habrá dificultad en entregar el manuscrito a mi familia. Lo único, pues, que deseo saber es si habrá alguna objeción en que V. E. la envíe, pues, en caso de haberla, sería una imprudencia imperdonable en mí el hacer gastos enormes en mi situación para reunir un gran número de obras que necesito extractar, sin que resultase utilidad alguna de ellos.

V. E. me disimulará el que llevado del ansia natural de que mi trabajo salga lo mejor posible diga algo más. Una de las cosas en que necesito poner mayor cuidado es en señalar el modo con que la práctica inglesa podría aplicarse a España, pues ni la práctica ni las doctrinas de los médicos ingleses tienen mucha conexión con las nuestras. Privado como estoy de mis papeles y con pocos libros de medicina espa-

ñoles, no podré caminar tan de seguro en muchos puntos como si se me permitiese entablar una correspondencia médica sobre la materia con el doctor don Manuel Hurtado, profesor bien conocido en Madrid. Uno de los puntos también más interesantes para los médicos españoles es señalar la gran diferencia entre lo que se ha llamado hasta ahora cólera morbo y la epidemia que reina ahora en el Norte, pues han sido indudables los males que han resultado de confundir dos enfermedades que aunque tienen un mismo nombre son esencialmente distintas. Yo vi en Castilla muchos casos de la cólera morbo común desde 1816 a 1820 y reuní un gran número de apuntaciones que deben existir en poder de mis amigos o de mi familia, ¿se podría permitirme escribir a mi mujer para que los buscara? Yo no sólo prometo que jamás abusaré de la licencia para escribir nada que tenga la menor relación con las cosas políticas, sino que, para más seguridad, si no bastase mi palabra, entregaré en la Embajada todas las cartas abiertas y mostraré las que reciba. V. E. puede estar seguro de que si hasta ahora no he escrito en tiempo alguno a España nada que tenga relación con la política, menos lo haré ahora si se me concediese lo que pido.

Espero que V. E. me haga el favor de responder a esta carta; yo no dejaré de escribir mi memoria aún cuando no se me conceda la gracia que pido, mas ciertamente abandonaré mi empresa si V. E. no puede encargarse de remitir mi escrito, por las razones dadas arriba.

Dios guarde a V. E. muchos años. 2, Nelson St. Camden Town, julio 26 de 1831. Mateo Seoane (fdo. y rbdo.).

II. Carta de Francisco Cea Bermúdez, embajador de España en Londres, a Mateo Seoane, a 19 de agosto de 1831. (Fuente: copia autorizada en Despacho n.º 1229, *loc. cit.*).

Muy Sr. mío:

Enterado de la exposición que me ha dirigido usted el 26 de julio último relativa a la formación de una memoria sobre el cólera morbo de la India, entendida bajo el plan que usted me indica, me apresuro a manifestarle que me prestaré gustosísimo a remitir al Gobierno de S. M. el manuscrito que tiene entre manos y expondré las miras de utilidad pública y de amor a la humanidad que le han inducido a emprender tan importante obra; persuadido de que el Gobierno de S. M. apreciará los laudables deseos de usted, que por mi parte me hallo dispuesto a estimular en cuanto pueda.

También impetraré a favor de usted la licencia de corresponder libremente sobre materias médicas con el doctor don Manuel Hurtado, residente en la Corte, que usted solicita en prosecución de su obra; y mientras se me comunica la resolución de Su Majestad desde luego me encargaré de remitir a dicho doctor por conducto de la Primer Secretaría de Estado y del Despacho las cartas que se sirva usted dirigirle a fin de que no padezca el menor entorpecimiento la conclusión de su trabajo.

Al mismo tiempo, tendré particular complacencia en hacer patente al Gobierno lo irreprochable de la conducta política de usted durante su emigración y su notorio mérito y laboriosidad para que S. M. se digne permitirle tener correspondencia

epistolar con su familia no sólo sobre materias relativas a su facultad, sino sobre asuntos domésticos y de intereses.

Dios guarde a usted. etc. Londres, 19 de agosto de 1831. (Firmado). Al doctor don Mateo Seoane = Es Copia, Zea (*sic.*) (rubricado).

III. Carta de Mateo Seoane dirigida al Excmo. Sr. Embajador de España en Londres, a 5 de diciembre de 1831. (Fuente: Despacho n.º 1630, *loc. cit.*).

Excmo. Sr.:

Impelido por la deuda de gratitud a la bondad de S. M. en haberse dignado mandar publicar la traducción del folleto que remiti por medio de V. E. acerca del cólera indiana, y confiado en el favor con que V. E. se ha servido mirar los esfuerzos que estoy haciendo por componer una obra sobre aquel mal, me atrevo a incomodar de nuevo la atención de V. E. sobre este mismo asunto. He visto en la gazeta de 12 de noviembre último que S. M. se ha dignado mandar a la Real Junta Superior de Medicina y Cirugía que proponga tres facultativos para que pasen a observar el cólera en los países donde actualmente reina. Mi situación hace por supuesto imposible el que yo pretenda formar parte de la comisión, mas en las circunstancias en que me hallo creería faltar a mi obligación si no ofrezco mis servicios para cualquier cosa respectiva a aquel asunto en el cual se crea que pueden ser útiles. Hace ocho meses que estoy dedicado enteramente a examinar no sólo cuanto se ha publicado sobre el cólera indiano, sino también un sin número de documentos jamás publicados; he tenido conferencias continuas con muchos facultativos que han estudiado el mal en la India, Rusia y Alemania a la cabecera de los enfermos y he reunido una colección muy considerable de materiales para componer mi escrito, que sólo podrían haberse reunido en Londres. Sin que yo tenga en lo más mínimo la vanidad de creer mis talentos superiores, juzgo, al menos, que la proporción tan ventajosa en que me he hallado para estudiar todo lo respectivo a la cólera y los esfuerzos que he hecho para aprovechar esta proporción, me dan derecho a creer que podría desempeñar medianamente cualquier comisión que se me diese relativa a aquel mal. Esta persuasión y las consideraciones arriba dichas me impelen a escribir a V. E. para asegurarle que estoy pronto a ir a Sunderland o a otro cualquier punto donde reine el cólera y a desempeñar con todo el celo y actividad de que soy capaz cuanto se me encargue. Espero que V. E. me creerá al afirmar que no hago esta oferta con el objeto de ningún premio ni recompensa, y que a no ser por la desgracia que me ha sucedido últimamente ni aún los gastos precisos pediría; mas después de los que tengo hechos para juntar las mejores obras inglesas, alemanas y francesas sobre el cólera, de las que he reunido más de 70, de los que hice para pagar las copias del gran número de documentos que se me quemaron y de los que tengo que hacer para reemplazarlos, no me hallo en disposición de ser tan generoso como desearía. Lo único que deseo, si se me emplea, es que se me concedan los gastos más precisos del viaje; si muero en el desempeño de este encargo, tendré la satisfacción de morir en el cumplimiento de un deber sagrado y no soy capaz de hacer a la generosidad de S. M. la injusticia de creer que si muero en su servicio, mi mujer y mi hijo, que residen en España, serían desatendidos por mi conducta política anterior a mi salida de ella, con tanta más razón cuanto al dejar a esta capital para desempeñar cualquier comisión, es un sacrificio por mi parte que haré gustoso, de los recursos que

en ella me proporciona mi profesión para mantenerme y mantenerlos muy decentemente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Londres, diciembre 5 de 1831.

B. L. M. de V. E.

su más agradecido servidor

Mateo Seoane (fdo. y rbdo.).

IV. Nota de Servicio incluida en el Expediente de Sanidad adjunto al Despacho n.º 1569 del Ministro de S. M. en Londres (Fuente: leg. 3179/1, AHN, Estado).

Madrid, 28 de junio de 1832.

S. M. ha tenido a bien mandar se apruebe por esta sola vez, y sin que pueda servir de ejemplar, la disposición tomada por su ministro en Londres; y que se prevenga a éste la extrañeza que le ha causado por no encontrar fundada la razón de urgencia en que apoya aquella resolución, y mucho más cuando no debiera haber olvidado que todo lo que por una singular gracia se acordó en un principio al doctor Seoane, a solicitud y propuesta del citado ministro, fue que su folleto o recopilación y traducción de los escritos de los facultativos ingleses sobre el cólera morbo con las notas de Seoane, previa la aprobación de la Junta Superior de Medicina y Cirugía de Madrid, se imprimiesen por cuenta del Gobierno en la Imprenta Real de esta Corte, lo cual debiera haber servido de norma a dicho representante, sin haberse excedido a disponer el innecesario y no indiferente gasto que dice ha tomado sobre sí.

(Dicho verbatim, el 29 de junio de 1832.)